



JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín - Antioquia
Carrera 52 No. 42-73 Teléfono 604 2328525 Ext.2602
j02labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co

5 de junio de 2023

| | |
|------------------------|---|
| Proceso: | ORDINARIO LABORAL |
| Ejecutante: | CARLOS ALEJO GONZÁLEZ PARRA |
| Ejecutado: | COLPENSIONES y PORVENIR S.A. |
| Radicado: | 050013105002 20230018500 |
| Asunto: | Reconoce personería, fija fecha para audiencia para el 5 de agosto de 2024 a las 8:30 am. |
| Link audiencia: | https://call.lifesecloud.com/18360642 |

Antecedentes procesales:

El 28 de abril de 2023 se presentó demanda (anexo 002).

El 12 de mayo de 2023 se admitió la demanda (anexo 005).

El 12 de mayo de 2023 se notificó la demanda a COLPENSIONES (anexo 006).

El 30 de mayo de 2023, y dentro de la oportunidad legal, COLPENSIONES dio respuesta a la demanda (anexo 012).

El 15 de mayo de 2023, se notificó la demanda a PORVENIR S.A (anexo 008).

El 29 de mayo de 2023, y dentro de la oportunidad legal, PORVENIR S.A, dio respuesta a la demanda (anexo 011).

Resuelve:

PRIMERO: Dar por contestadas las demandas por parte de PORVENIR S.A y COLPENSIONES y reconocer personería para representar a COLPENSIONES a los abogados FABIO ANDRÉS VALLEJO CHANCI, con tarjeta profesional No.198.214 del C.S. de la J., en calidad de representante legal de la sociedad PALACIO CONSULTORES S.A.S. y LEIDY VERONICA GONZÁLEZ LÓPEZ, T.P. 196.444 del C.S. de la J., (anexo 12-5, 6 E.D.) y para representar a PORVENIR S.A, al abogado JAVIER SÁNCHEZ GIRALDO, T.P. 285.297 del C.S. de la J., en calidad de apoderado judicial de la sociedad PROCEDER S.A.S. (anexo 11 E.D.), en los términos de los poderes conferidos.

SEGUNDO: Se fija para celebrar la AUDIENCIA DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL

LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO para el 5 de agosto de 2024 a las 8:30 am.

Notifíquese y Cúmplase



**CARLOS FERNANDO SOTO DUQUE
JUEZ**

Firmado Por:

Carlos Fernando Soto Duque

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a48a2c3e1d99d56014ae8c60e87c5f7bb2100d2415c989055c27db6660a68d49**

Documento generado en 05/06/2023 01:27:06 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**